

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT



edita excma. diputación provincial - alicante
miércoles, 28 de noviembre de 2007

edita excma. diputació provincial - alacant
dimecres, 28 de novembre de 2007

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALICANTE-PROVINCIA ALICANTE.		
-APERTURA TRÁMITE AUDIENCIA ELABORACIÓN PONENCIAS Y VALORES ESPECIALES DE LA PRESA Y EL EMBALSE DE GUADALEST, PRESA Y EMBALSE LA PEDRERA Y AUTOPISTA AP-7 ALICANTE-CARTAGENA	3	AYUNTAMIENTO BENISSA. -APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE TRÁFICO 16 -NOTIFICACIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS 42
SERVICIO DE COSTAS ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	3	AYUNTAMIENTO BIAR.
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	4	-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA 42
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	5	-APROBACIÓN MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007 42
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	6	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA 42
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	6	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA 42
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	8	AYUNTAMIENTO BIGASTRO.
-NOTIFICACIÓN PERITACIÓN BIENES INMUEBLES	8	-DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 43
-NOTIFICACIÓN PERITACIÓN BIENES INMUEBLES	9	AYUNTAMIENTO CASTALLA.
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	9	-CORRECCIÓN ERROR EDICTO PUBLICADO EN BOP N° 206 43
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	10	RELATIVO A LAS BASES ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXI
-NOTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	11	-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 43
-NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SALARIOS	11	AYUNTAMIENTO COCENTAINA.
-NOTIFICACIÓN FECHA SUBASTA	12	-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 44
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		
SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO.		
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA BAJA ESTABLECIMIENTO	12	-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA VENTA NO SEDENTARIA 44
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA BAJA ESTABLECIMIENTO	12	-EXPOSICIÓN PÚBLICO PROYECTO INSTALACIÓN ALUMBRADO 44
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA BAJA ESTABLECIMIENTO	12	PÚBLICO EN AVDA. PAÍS VALENCIÀ 44
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.		
-BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA TRABAJADOR SOCIAL	13	-EXPOSICIÓN PÚBLICA OFERTA EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2007 44
AYUNTAMIENTO ALTEA.		
-NOTIFICACIÓN SUBASTA VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL	15	AYUNTAMIENTO COX.
AYUNTAMIENTO BENEIXAMA.		
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN VARIAS ORDENANZAS	15	-PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2007 45
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES		AYUNTAMIENTO CREVILLENT.
AYUNTAMIENTO ELCHE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA		-EXPOSICIÓN PÚBLICA CONTRATO PRÉSTAMO LOCAL CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL 45
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES EN MATERIA DE SANIDAD		-BAJAS DEL PADRÓN DE HABITANTES 45
		-LICITACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA 46
AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL		AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA.
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES		-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL 47
AYUNTAMIENTO ELCHE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA		AYUNTAMIENTO DÉNIA.
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES EN MATERIA DE SANIDAD		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES 47
		AYUNTAMIENTO ELCHE.
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA 47
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES EN MATERIA DE SANIDAD 48



te), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha ... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso el contrato de servicio de atención domiciliaria y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por los precios siguientes:

- Coste hora/día: ... euros, IVA incluido.
- Coste hora/día festivo: ... euros, IVA incluido.
- Coste hora/día nocturno: ... euros, IVA incluido.
- Coste Kilómetro: ... euros, IVA inc.

Según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio y con un Presupuesto máximo anual de 43.000 euros. Lugar, fecha, firma y sello».

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crevillent.

b) Domicilio: calle Mayor, número 9.

c) Fecha: al quinto día hábil posterior siguiente al final del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de apertura de plicas fuera sábado se trasladará al día hábil siguiente.

d) Hora: doce horas.

9. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (145,12 €).

10. Cualquier contradicción entre los Pliegos aprobados y el presente anuncio deberá resolverse dando prioridad a lo establecido en los Pliegos.

Crevillent, 9 de noviembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, César Augusto Asencio Adsuar.

0724041

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 21 de marzo de 2007 por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mercancías, Materiales de Construcción y Escombros, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

«Artículo 5º.- Exenciones.

1.- Estarán exentos de pago de los derechos los aprovechamientos resultantes de:

a) Obras que realice directamente o por administración el Estado, La Comunidad Autónoma, la Provincia a que pertenezcan y las Mancomunidades o agrupaciones de que forma parte el Municipio y las que éste mismo ejecute.

b) Servicios de comunicaciones y obras que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional y que realicen directamente el Estado, la Comunidad Autónoma y demás entidades señaladas en el número anterior.

2. Las exenciones señaladas en el número anterior únicamente se entienden referidas al pago de la tasa, no a la tramitación del correspondiente expediente, que en todo caso será obligatoria. Estas exenciones serán declaradas por la Administración municipal previa solicitud del interesado.

3. Estarán exentas tanto de pago de la tasa como de tramitación del correspondiente expediente las reparaciones urgentes o de mantenimiento de instalaciones de servicios en la vía pública que no requieran licencia de obra.»

Daya Nueva, 16 de noviembre de 2007.

El Alcalde, Pablo M. Castillo Ferri.

0724044

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Por el Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la fecha abajo indicada, se resolvió la incoación de expedientes sancionadores por infracciones de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana a los denunciados relacionados en la citada Resolución y su notificación. No habiéndose podido practicar ésta a los denunciados al haber sido devuelta por el servicio de correos, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los mismos la antedicha Resolución mediante el presente decreto.

De conformidad con el artículo 16 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.P.P.S./93), los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones estimen convenientes y proponer prueba. Según artículo 13.2 del R.P.P.S./93 cabe advertir al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto artículo 16.1, la resolución podrá considerarse propuesta de resolución cuando no contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos de los artículos 18 y 19 del R.P.P.S./93.

EXPS.	FECHA INFRACTION	FECHA INCOACIÓN	INFRACTOR	CUANTÍA SANCIÓN ART.	
				EUROS	INFRINGIDO
4178	15/07/2007	21/08/2007	COM. PROPIETARIOS ABU-ZEYAN, 10	600	171 C
166/07	03/09/2007	28/09/2007	ANDRÉS ESCRIBÁ MUR	300	43
170/07	27/08/2007	28/09/2007	COM. PROPIET. EXPLANADA CERVANTES, 21	90	171 C
171/07	24/08/2007	28/09/2007	ROBERT VAILLANT	300	171C
172/07	09/08/2007	28/09/2007	VIDIN AG, S.A.	300	43
188/07	22/09/2007	02/10/2007	PROGAR, S.L.	600	43
189/07	10/09/2007	03/10/2007	FRANCISCO FERRER CABRERA	300	43
201/07	04/09/2007	11/10/2007	DAVID MONGONÍS IZAL	90	171C

Dénia, 19 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Viciana Guillem.

0724148

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de tramitación de Licencias de Apertura que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE	CONCEPTO	Nº EXPDTE.	NIF
EDIFICACIONES DISAHER	TRASLADO DE INFORME	277/07	B03846615
CORTES CERDÁ MIGUEL ANGEL	TRASLADO INFORME	14/07	44757401E
INDUSTRIAS COQUILLAT	TRASLADO INFORME	779/06	B03430736
MARTÍN VIVES FRANCISCO	TRASLADO INFORME	286/06	34800612W
SÁNCHEZ MARTÍNEZ ROSARIO	LICENCIA DE ACTIVIDAD	1082/03	21991916Y
MÁRMOLLES PAREDES	TRASLADO INFORME	297/06	B03995123
3J & M. C.B.	TRASLADO INFORME	985/06	E54157532
FATNA SHIHE	TRASLADO INFORME	637/06	X1455585F
RAMOS NAVARRO, ISABEL AURORA	TRASLADO INFORME	157/07	21999268K
VABENE APARADO S.L.	TRASLADO INFORME	773/06	B53057147
VITOPA ALTABIX S.L.	TRASLADO INFORME	1126/04	B53690087
CASTELLÓ MORENO, JOSE MARÍA	TRASLADO INFORME	433/05	74370266L
DENIA PLAYA S.L.	TRASLADO INFORME	206/06	B03350741
VILLALBA & ESPINEIRA S.L.	TRASLADO INFORME	342/07	B54172432
ABAL PENÍ LUIS MANUEL	TRASLADO INFORME	192/07	X7740456J
MESSAOUDA MARDI YAHIAOUI	TRASLADO INFORME	792/04	X5982934J
CONSTRUCCIONES ILICE D'ELX	LICENCIA DE ACTIVIDAD	854/06	B54105101
CALZADOS PÉREZ S.L.	LICENCIA DE ACTIVIDAD	909/03	B03728466
COMERCIAL GIGOLÓ C.B.	LICENCIA DE ACTIVIDAD	1156/05	E53990883
BOURAS MUSTAPHA	TRASLADO INFORME	648/03	X3103458E
EXPRESSOVENDING CB	TRASLADO INFORME	529/06	E54108378

(TEXTO ÍNTEGRO: CON MODIFICACIONES RECTIFICADAS)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Municipio establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y escombros, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 4 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

1. Será objeto de esta tasa la ocupación del suelo de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios e instalaciones análogas.

2.- Esta exacción es independiente y compatible con las cuotas resultantes por aplicación de la Ordenanza sobre Impuesto sobre Instalaciones, construcciones y obras y la tasa de Licencia urbanística, y se liquidará y recaudará, cuando proceda, simultáneamente con éstas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza:

a) Las personas naturales o jurídicas a cuyo favor se otorguen las respectivas licencias.

b) Propietarios o poseedores de las obras o edificios en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos.

Artículo 4º.- Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza será fijada atendiendo a la duración y superficie ocupada expresada en metros cuadrados.

a) Materiales de construcción, mercancías, escombros, vallas, andamios e instalaciones análogas.....0,09 €./m² (o fracción)/día estableciéndose una cuota mínima de 10 €.

b) Vehículos y maquinaria que afecten a la circulación en la vía.....30 €/día o fracción, independientemente de la superficie ocupada.

Artículo 5º.- Exenciones.

- 1.- Estarán exentos de pago de los derechos los aprovechamientos resultantes de:
 - a) Obras que realice directamente o por administración el Estado, La Comunidad Autónoma, la Provincia a que pertenezcan y las Mancomunidades o agrupaciones de que forma parte el Municipio y las que éste mismo ejecute.
 - b) Servicios de comunicaciones y obras que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional y que realicen directamente el Estado, la Comunidad Autónoma y demás entidades señaladas en el número anterior.
2. Las exenciones señaladas en el número anterior únicamente se entienden referidas al pago de la tasa, no a la tramitación del correspondiente expediente, que en todo caso será obligatoria. Estas exenciones serán declaradas por la Administración municipal previa solicitud del interesado
3. Estarán exentas tanto de pago de la tasa como de tramitación del correspondiente expediente las reparaciones urgentes o de mantenimiento de instalaciones de servicios en la vía pública que no requieran licencia de obra

Artículo 6º.- Obligación de pago y forma de pago.

La obligación de pago de la tasa nace:

- a) Tratándose de nuevos aprovechamientos en la vía pública en el momento de solicitar la correspondiente licencia. o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la preceptiva autorización
- b) Tratándose de aprovechamientos autorizados y prorrogados el día primero de cada mes natural.
- c) Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

El pago de la tasa se realizará:

- a) Por ingreso directo en las Dependencias Municipales en el momento de retirar la licencia.
- b) En entidad bancaria en una cuenta del Ayuntamiento, indicando el nombre del interesado y el concepto del ingreso, previamente a la retirada de la licencia para lo que deberá adjuntar justificante de dicho ingreso.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. Las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos descritos deberán solicitar, con una antelación mínima de 48 horas, la correspondiente licencia, indicando superficie del aprovechamiento, su emplazamiento exacto y la duración estimada del mismo, realizando un depósito previo por el importe que corresponda.
2. Los servicios técnicos del Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados; si se dieran diferencias entre lo concedido

y lo realmente ejecutado se notificará a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan.

En caso de denegarse las autorizaciones los interesados podrán reclamar al Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

3. No se autorizará ninguna de las ocupaciones descritas en tanto no se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia de ocupación

4.- Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjeseen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de aquellos vendrán sujetos al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción, reparación, reinstalación, arreglo o conservación de tales desperfectos o daños que serán en todo caso independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos.

5.- El Ayuntamiento quedará facultado para revocar durante el tiempo estrictamente necesario las autorizaciones concedidas en caso de actos públicos (procesiones, desfiles, carreras, etc...) que se vean entorpecidos por dichas autorizaciones, y ello a costa del sujeto autorizado y sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

Artículo 8º.- Infracciones y Sanciones.

Constituye infracción de la presente ordenanza los siguientes hechos:

a) La ocupación de la vía pública sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal.

Dicha infracción será sancionada con multa de 100 € el primer día y 50 los siguientes, cuando se trate de una superficie de hasta 200 m². Si la superficie excede de los 200 m², la multa será de 100 euros al día.

A ello habrá que sumar el levantamiento de la instalación no autorizada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.